

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avda. José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en León (calle San Agustín, 9, 24071 León) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 15 de octubre de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—47.589.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, relativa a la información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: «Autopista de peaje Madrid - Toledo AP-41. Tramo: PP-KK. 65+300 al enlace de Toledo (Clave: T8-T0-9001.B)». Término municipal de Toledo.

Por Resolución de fecha 30 de julio de 2004 del Ilmo. Sr. Subdirector General de Proyectos por delegación del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras (Resolución de 12 de julio de 1999), se ha aprobado el Proyecto de Trazado arriba indicado, ordenándose con la misma fecha a esta Demarcación de la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras.

Es de aplicación el artículo 77.1 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras en sus artículos 8.1 y 2, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que de lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Exmo. Ayuntamiento de Toledo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Ayuntamiento de Toledo:

15 de diciembre de 2004 de 09:00 h a 13:00 h y de 16:00 h a 18:00 h.

16 de diciembre de 2004 de 09:00 h a 13:00 h y de 16:00 h a 18:00 h.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en las ediciones de Toledo de los diarios «ABC» y «La Tribuna», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Estas últimas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones en los medios antes citados (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras sita en la plaza de Santa Clara, 7 C.P.: 45071 - Toledo, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas, así como en las oficinas de la sociedad «Autopista Madrid-Toledo Concesionaria Española de Autopistas, Sociedad Anónima» (Complejo Empresarial IMCE Edificio B calle Enrique Granados, 6, planta 2.ª, 28224 Pozuelo de Alarcón-Madrid).

Toledo, 6 de octubre de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Teodoro Abad Ortiz.—47.553.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la ampliación del parque de 220 kV de la subestación a 400/220/45/30/15 kV de «José María Oriol», en el término municipal de Alcántara (Cáceres).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Madrid, avenida de Burgos n.º 8, solicitando la autorización de la ampliación de la instalación arriba citada.

Resultando que la subestación fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria de fecha 22 de julio de 1961.

Resultando que sometida a información pública la petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de conformidad con lo previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no se ha presentado alegación ni oposición alguna al proyecto.

Resultando que por el Ayuntamiento de Alcántara, en cuyo término municipal radica la subestación, con fecha 11 de marzo de 2004 se acuerda conceder licencia de obras a la vista de la documentación presentada, por lo cual ha de entenderse cumplido el trámite establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que la subestación está ubicada en el interior de los terrenos de la central de José María Oriol y la ampliación proyectada se realizará en el interior de estos terrenos propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2004.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la ampliación del parque a 220 kV de la subestación a 400/220/45/30/15 kV de «José María Oriol», en el término municipal de Alcántara, en la provincia de Cáceres, que consiste básicamente en:

Instalación de una nueva posición de transformación (T-3) que derivará del embarrado principal con configuración en anillo para la alimentación a un centro de transformación trifásico de 50 MVA.

Aparamenta: La nueva posición de transformación se equipará con un interruptor con cámara de corte SF6 para intemperie, seis transformadores de intensidad (tres de ellos en la posición del anillo de barras y los otros tres en la propia posición de transformador), tres transformadores de tensión, dos seccionadores de aislamiento (uno de ellos con puesta a tierra), tres pararrayos y aisladores para la sujeción del embarrado transversal.

Embarrados: Se ampliará el embarrado principal existente con cable desnudo de cobre de 500 mm² de sección. La interconexión entre el embarrado principal y la aparamenta, y entre la propia aparamenta, se realizará también con cable de las mismas características.

Estructuras metálicas: Formadas por perfiles de acero laminados en caliente.

Instalación de sistemas de protección y control.

Puestas a tierra: Todos los elementos metálicos irán conectados a la malla de tierra.

«Instalación de servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.

Obra civil: Explanación y acondicionamiento del terreno, demolición del cerramiento actual y construcción de uno nuevo constituido por malla metálica, construcción de una red de recogida de aguas pluviales y de los viales interiores.

Construcción de un edificio de control.

Cimentaciones para la sustentación de pórticos y de los soportes del aparellaje.

Construcción de las canalizaciones eléctricas necesarias para el tendido de los cables de fuerza, potencia y control.

La finalidad de la ampliación es alimentar un nuevo parque de 45 kV dentro de la misma subestación.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Energía (por delegación Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril, Boletín Oficial del Estado n.º 103 de 28 de abril) en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 23 de septiembre de 2004.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.—48.590.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Anexo al gasoducto Castelnou-Fraga-Tamarite de Litera. Nueva posición 20.00. A punto de entrega de gas natural en el término municipal de Escatrón e instalaciones auxiliares».

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: Enagás, S. A., con domicilio a efectos de notificaciones en paseo de los Olmos, número 19 (28005 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Anexo al gasoducto Castelnou-Fraga-Tamarite de Litera. Nueva posición 20.00. A punto de entrega de gas natural en el término municipal de Escatrón e instalaciones auxiliares».

Descripción de las instalaciones: El objeto del presente proyecto es el de incluir como parte del mismo las instalaciones de la nueva posición 20.00.A del gasoducto Castelnou-Fraga-Tamarite de Litera con funcionamiento a una presión de 72 bar para el gasoducto y una estación de medida (E.M.) tipo G-1000 para un caudal del consumidor de 50.000 m³ (n)/h con una presión de entrada de 72 bar máximo y salida 72 bar máximo. Dicho proyecto contempla el suministro de material y las construcciones de obras civiles para la posición así como para el edificio de la EM G-1000 y caseta de control, el montaje mecánico de la posición y las operaciones de inserción sobre el gasoducto existente, montaje mecánico y eléctrico de la E.M., suministro e instalaciones eléctricas de la posición y en general el conjunto de sistemas situados a lo largo de la conducción para la adecuada operatividad y control del gas natural a transportar.

El presupuesto asciende a la cantidad de cuatrocientos tres mil doscientos ochenta y seis euros con treinta y nueve céntimos (403.286,39 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares:

Uno: Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos: Para la línea eléctrica:

a) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará: Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso de los daños que ocasionen.

b) Servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de 15 metros centrada en el eje de la línea. Esta servidumbre está sujeta a las siguientes limitaciones:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con una altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

c) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Aragón, sita en Zaragoza, pl. del Pilar, s/n (C.P. 50071), y se puedan presentar las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2004.—El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Lafnez.—48.605.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares proyecto: 4003-P.E.G.N. en nueva pos. 20.00, en el término municipal de Escatrón, provincia de Zaragoza

Abreviaturas utilizadas: SE: Superficie a expropiar. SP: Servidumbre de paso. OT: Ocupación temporal. POL: Polígono. PAR: Parcela.

Término municipal: Escatrón

Finca n.º	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		SE (m ²)	SP (ML)	OT (m ²)	POL	PAR	
Z-ES-100LE	Miguel A. Enfadaque Catalán. C/ Daniel Federico, 2, Sástago (Zaragoza).	8,0	240,0	960	505	66	Labor/monte.
Z-ES-100PO	Miguel A. Enfadaque Catalán. C/ Daniel Federico, 2, Sástago (Zaragoza).	1.800,0	0,0	0	505	66	Labor seca.
Z-ES-101LE	Global 3-Combi, S. L. U. C/Valcanet, 1, 6D Lérida.	16,0	404,0	1.616	505	79	Labor/monte.
Z-ES-102LE	Ayuntamiento de Escatrón. Plaza de España, 3. Escatrón (Zaragoza).	0,0	4,0	16			Camino.
Z-ES-103LE	Ayuntamiento de Escatrón. Plaza de España, 3. Escatrón (Zaragoza).	12,0	439,0	1.756	505	74	Labor/monte.
Z-ES-104LE	José Monesma López. C/ Cinco de Febrero, 77. Escatrón (Zaragoza).	0,0	129,0	516	505	68	Labor seca.
Z-ES-105LE	Ayuntamiento de Escatrón. Plaza de España, 3. Escatrón (Zaragoza).	0,0	9,0	36			Camino.
Z-ES-106LE	Confederación Hidrográfica del Ebro. P.º Sagasta, 24. Zaragoza.	0,0	20,0	80			Barranco.
Z-ES-107LE	Global, 3-Combi, S. L. U. C/ Valcanet, 1, 6 D-Lérida.	0,0	40,0	160	505	77	Labor seca.
Z-ES-108LE	Global, 3-Combi, S. L. U. C/ Valcanet, 1, 6 D-Lérida.	20,0	312,0	1.248	505		Urbano Ind.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña de información pública sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y de declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente 04/7582).

En cumplimiento de lo que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el título 7 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la regulación establecida en el título 9 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo del Conde de los Gaitanes, 177, en la Moraleja, Alcobendas (Madrid). Expediente 04/7582.

Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Descripción de la instalación: Proyecto de ejecución de la nueva subestación de Garraf de 400 KV, en el término municipal de Vilanova i la Geltrú, con las características técnicas siguientes:

Descripción del parque: Se equiparan tres posiciones. Posición 1, línea Vandellos; posición 2, línea Begues, y posición 3, para un autotransformadores; además, una posición 4 de reserva para conectar en un futuro un segundo autotransformador y dos posiciones 5 y 6 de reserva para entrada de línea.

Finalidad: Solucionar los problemas de la sobrecarga detectados en la red de 110 KV, para garantizar la calidad y continuidad del suministro de energía eléctrica en los municipios de la costa entre Tarragona y Barcelona.

Presupuesto: 2.151.195 euros.

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública:

a) Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica, con las limitaciones descritas en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que comprende el vuelo sobre la finca afectada y la imposición de ocupación definitiva para el establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica y la instalación de la puesta a tierra de los apoyos.

b) Servidumbre de ocupación temporal para el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación de la línea eléctrica y depósito de materiales, con indemnización de los daños y perjuicios que se originen en cada supuesto.

c) Derecho de paso y servidumbre de ocupación temporal para la vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica en una franja de 3 metros, contados 1,5 y 1,5 a cada lado de su eje longitudinal, con indemnización de los daños y perjuicios que se originen en cada supuesto.

d) Mantenimiento de las distancias de seguridad establecidas en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión con relación a edificaciones y construcciones futuras y a la masa de arbolado.

e) Establecimiento, mediante la indemnización correspondiente, de una zona de tala de arbolado a ambos lados de la línea, con la anchura mínima que se derive de los reglamentos vigentes, y servidumbre de ocupación temporal, mediante la indemnización correspondiente,